

PÁRRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que al nacional dominicano **Diógenes Plaza Santana**, bajo ninguna circunstancia se le juzgue por una infracción diferente a la que motiva su extradición, ni se le aplicará una pena mayor a la máxima establecida en la legislación penal de la República Dominicana, ni la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad respecto de las infracciones por la cuales se dispone su extradición y deberá ser juzgado.

ARTÍCULO 2. Se deroga el Decreto núm. 15-25, del 16 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 91-25 que designa a la señora Sandra Herminia Abinader Suero, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República en el Reino de Marruecos. Deroga varios decretos que designaron al señor Amaury Justo Duarte, embajador extraordinario y plenipotenciario en países extranjeros. G. O. No. 11189 del 28 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 91-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Sandra Herminia Abinader Suero**, queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en el Reino de Marruecos.

ARTÍCULO 2. Quedan derogados el artículo 2 del Decreto núm. 142-21, del 5 de marzo de 2021; el artículo 2 del Decreto núm. 582-21, del 17 de septiembre de 2021; el artículo 4 del Decreto núm. 317-22, del 14 de junio de 2022; el artículo 2 del Decreto núm. 452-22, del 16 de agosto de 2022; el Decreto núm. 17-23, del 23 de enero de 2023, y el Decreto núm. 52-23, del 14 de febrero de 2023, que designaron a Amaury Justo Duarte, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en el Reino de Marruecos, concurrente en Senegal, en la República de Gambia, en la República de Ghana, en la República Tunecina y en la República de Mali, respectivamente.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 92-25 que concede una pensión especial del Estado por RD\$150,000.00 mensuales al señor Julio Guillermo Ortega Tous. G. O. No. 11189 del 28 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 92-25

VISTO: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA: La comunicación Pr-In-2025-3600, del 17 de febrero de 2025, de la directora del Despacho Presidencial.

VISTO: El memorándum DM-NÚM.005218, del 13 de febrero de 2025, del Ministro de Relaciones Exteriores, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente